



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Rev.:0 Fecha: 22/08/2016

1

INDICE

- I. Introducción
- II. Nuestros Valores
- III. Nuestras relaciones con proveedores
- IV. Lineamientos de Ética y Conducta
- V. Sanciones en caso de incumplimiento



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Rev.:0 Fecha: 22/08/2016

2

I. Introducción

Para Talleres Gráficos Corti, los proveedores forman parte muy importante de nuestra operación y por ende de nuestro negocio, por lo que buscamos relaciones comerciales basadas en el respeto mutuo, la responsabilidad, la honestidad, altos estándares de calidad, junto con transparencia. Por tanto, para ser proveedor de Talleres Gráficos Corti, tanto la empresa como sus socios principales y empleados, deben mostrar un comportamiento ético consistente y una conducta legal intachable.

Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todo comportamiento o situación que pudiera presentarse en el diario accionar, pero fija un acuerdo general que permite a los proveedores determinar claramente que tipo de conductas o prácticas resultan inaceptables.

II. Nuestros Valores

Nuestros Valores forman parte integral de la organización y sirven de base para el desarrollo de la normativa sobre la cual se toman decisiones y se ejecutan acciones.

3

Los valores de Talleres Gráficos Corti se sintetizan en las siguientes premisas:

- A. Consolidación de relaciones justas, honradas, transparentes y de largo plazo en todos los niveles en los que nos relacionamos.
- B. Respeto por todos los recursos que participan en nuestra operación, con especial interés en los recursos humanos y naturales.
- C. Alcanzar la mayor eficiencia en los procesos junto con altos niveles de competitividad, contribuyendo a una mejor calidad de vida para todos los involucrados en el desarrollo de nuestra actividad, considerando los intereses de los accionistas de la compañía.

III. Nuestra relaciones con los proveedores

Nuestra manera de actuar con los proveedores se basa en:

- A. Evaluar las propuestas, comparando precios, condiciones comerciales, tiempos de entrega y servicios asociados.
- B. Respetar los acuerdos y compromisos generados.
- C. Promover la legalidad de las operaciones, evitando incumplimiento de las obligaciones fiscales, legales o ambientales.
- D. No aceptar o buscar, en forma directa o indirecta, algún beneficio personal que se derive de la relación comercial entre las empresas.

4 IV. Lineamientos de Ética y Conducta

Bajo este precepto se engloban los siguientes aspectos:

A. Derechos humanos

Los proveedores deben apoyar y respetar los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin hacer o tolerar ningún tipo de discriminación. Se debe proporcionar seguridad social a todos los trabajadores bajo su órbita, así como cumplir con todas las legislaciones laborales aplicables, garantizando igualdad de oportunidades. No deben emplear a niños ni apoyar o promover directa o indirectamente el trabajo infantil, como tampoco el trabajo no registrado.

B. Trato justo

Los proveedores proporcionarán a sus empleados y colaboradores un entorno libre de violencia y trato inhumano, absteniéndose de cualquier tipo de acoso o persecución, sea física, verbal o de cualquier índole.

C. Anticorrupción

Los proveedores de Talleres Gráficos Corti no deberán practicar ninguna forma de corrupción, extorsión o malversación. No ofrecerán ni aceptarán sobornos o incentivos como fruto de su relación comercial con Talleres Gráficos Corti.

D. Respeto a las leyes y acuerdos.

Los proveedores actuarán conforme a las leyes y normativas aplicables a la actividad que desarrollan, a la vez que se comprometen a respetar los acuerdos contractuales que suscriban durante la vigencia de la relación comercial.

E. Selección de sus propios proveedores.

Los proveedores de Talleres Gráficos Corti, seleccionarán sus propios proveedores en conformidad con procedimientos que reflejan el mismo espíritu de este Código de Ética y Conducta. La selección se hará de acuerdo a sus capacidades y posibilidades. Mantendrá evidencia de tal conducta de forma que pueda ser fácilmente auditada o verificada.

F. Confidencialidad de la información.

Los proveedores mantendrán la confidencialidad de toda la información, procesos o documentos que surjan como resultado de las relaciones comerciales con Talleres Gráficos Corti, siendo que los mismos se originen directamente de Talleres Gráficos Corti o a través de cualquiera de sus clientes, asociados, empleados o proveedores.

Entendemos por confidencialidad, la propiedad de la información mediante la cual se garantiza el acceso a la misma sólo por personas autorizadas y a los fines para los cuales se reveló. Es lo que se hace y dice en confianza y con seguridad recíproca entre las partes.

Revelar parte o toda la información confidencial a la cual se tiene acceso en virtud de la relación comercial, pone en riesgo esta última y habilita a la otra parte a tomar las medidas que considere pertinente sin ningún tipo de reclamo o condición.

Los proveedores, harán sus mejores esfuerzos para evitar que sus empleados o asociados revelen por sí información confidencial, adoptando para eso medidas preventivas y desarrollando una política clara y conocida. Este compromiso se mantendrá aún después de extinguida la relación comercial independientemente de su causa.

7

G. Conflicto de intereses.

Los empleados y colaboradores de Talleres Gráficos Corti o los miembros de sus familias, no deben recibir beneficios inapropiados como resultado de su relación comercial. No recibirán ningún tipo de obsequios, regalos, o retribuciones, salvo aquellos de tipo promocional que se entreguen con el logo del proveedor.

Ante cualquier ofrecimiento de dicha índole, deberá informar del mismo a la Dirección de Talleres Gráficos Corti quien dará o negará según corresponda su consentimiento para la realización.

H. Calidad de los productos y/o servicios.

Todos los productos y/o servicios ofrecidos y entregados, deberán cumplir con los estándares de calidad acordados.

Los proveedores deben procurar mantener un sistema de aseguramiento o gestión de la calidad o una certificación otorgada por un tercero idóneo, posibilitando la entrega de productos y servicios de excelencia, bajo un proceso de mejora continua.

I. Comunicación.

Los proveedores se comprometen a transmitir los principios enunciados en el presente Código, estableciendo Códigos similares con sus propios proveedores y asociados, obligándose a poner a disposición de Talleres Gráficos Corti una copia de los mismos cuando les sea solicitada.

J. Seguridad y Medio ambiente.

La seguridad y la preservación del medio ambiente son un tema relevante para Talleres Gráficos Corti, por lo cual los proveedores se comprometen a respetar todas las disposiciones que a tal fin establezcamos tanto para las visitas a las instalaciones de Talleres Gráficos Corti como en los trabajos inherentes al proveedor en sus propias instalaciones o en las de terceros.

En este sentido, el proveedor procurará establecer programas de seguridad y prevención, en el interés del bienestar de sus propios empleados y de la comunidad toda.

Los proveedores se esforzarán por desarrollar y utilizar productos y procesos respetuosos con el medio ambiente, tendientes a reducir el consumo de energía y de materiales, priorizar el uso de energías renovables, minimizar las emisiones que favorecen el efecto

9

invernadero, promover activamente la reutilización de los recursos y una gestión controlada de los residuos. Todas las actividades que desarrolle deberán estar adecuadamente gestionadas, cuantificadas, documentadas y controladas a fin de evitar daños potenciales o reales.

Siendo éste un tema relevante, a igualdad de condiciones, Talleres Gráficos Corti priorizará a los proveedores que certifiquen, a través de organismos habilitados, sus sistemas de gestión, bajo normas reconocidas mundialmente, como las de las series ISO, aplicables a este particular.

V. Sanciones en caso de incumplimiento.

Talleres Gráficos Corti se reserva el derecho de rescindir la relación comercial con los proveedores que incumplan el presente Código. En casos de incumplimientos que se determinen graves, podrá incluso dar por concluidos los contratos que estén en curso, cualquiera sea su estado o condición de ejecución, sin que esto constituya en base válida para reclamo alguno.